



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

YERBA BUENA, 28 AGO 2018

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Publicado en Boletín
Municipal
Edición N° 58/18

DECRETO: Nº 740

VISTO: El Proyecto de Ordenanza N° 2.149 sancionado por el Honorable Concejo Deliberante de esta Ciudad con fecha 22/06/18, el que es notificado a este Departamento Ejecutivo Municipal el 06/07/18 mediante Expte. N° 9.496-M17(I)-H-18; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Proyecto de Ordenanza tiene como objeto prevenir, controlar y corregir la contaminación acústica que afecta tanto a la salud de las personas como al ambiente, protegiéndolos contra ruidos y vibraciones provenientes de fuentes fijas, así como regular las actuaciones específicas en materia de ruido y vibraciones en el ámbito de competencia de la Ciudad de Yerba Buena;

Que a fs. 14 y 15 intervienen respectivamente de los Responsables de la Dirección de Medio Ambiente y la Sub-Dirección de Saneamiento Ambiental, quienes se expiden emitiendo su opinión y sin emitir objeciones al respecto;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, con fecha 23/07/18 a fs. 16 dictamina que: "...En esta instancia, y visto el tiempo transcurrido desde la elevación de la Ordenanza 2149 por el Honorable Concejo Deliberante al Departamento Ejecutivo Municipal (06/07/2018), solo nos resta invocar el Art. 29 de la Ley 5529 el cual reza: "Todo proyecto sancionado y no vetado, total o parcialmente por el Intendente dentro de los ocho días hábiles de recibida por el Departamento Ejecutivo la comunicación correspondiente, quedará convertido en Ordenanza...";

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: DEJASE registrada la promulgación tácita de la Ordenanza Municipal N° 2.149, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena en fecha 22/06/18 al haberse configurado lo previsto en la Ley N° 5.529, Artículo 29, 1er. párrafo (Texto Consolidado), conforme lo considerado.

ARTICULO SEGUNDO: REMITASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos que correspondan.-

ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-



Dr. MANUEL ALBERTO COUREL
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Lic. HERNAN ALBERTO MACEDO
SECRETARIO de SERVICIOS PÚBLICOS y MEDIO AMBIENTE
MUNICIPALIDAD de YERBA BUENA